



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20224000197911

Fecha: 31/05/2022 01:28:29 p.m.

Bogotá D.C.

Referencia: Requerimiento Probatorio dentro del Exp 54-001-33-33-004-2017-00100-00 -
Radicado No.: 20222060216142 del 24/05/2022

Respetada señora Angie Karelly.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 430 de 2016¹, este Departamento Administrativo tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la Gestión Pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

En ese orden de ideas y en atención al oficio de la referencia, en el que consulta: *“se sirva remitir con destino a este proceso una certificación de las escalas salariales fijados para los servidores públicos del liquidado Instituto Seguro Social para los años 2011 a 2014, específicamente en tanto al Cargo de Gerente Seccional, indicando si existían para dicho cargo diversas escalas salariales entre las diversas seccionales”*, me permito dar respuesta en los siguientes términos.

El Instituto Colombiano de Seguros Sociales, ISS, fue creado mediante el artículo 8° de la Ley 90 de 1946, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, encargado de la dirección y vigilancia de los seguros sociales, mismo, que fue reestructurado mediante el Decreto número 2148 de 1992, cambiando su naturaleza jurídica de Establecimiento Público a Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional vinculada al Ministerio de Trabajo de Trabajo y Seguridad Social; que mediante Decreto-ley 4107 de 2011 se estableció que el ISS es una entidad vinculada al Ministerio de Salud y Protección Social.

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Gobierno nacional mediante Decreto 2013 del 28 de septiembre de 2012, ordena la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales, ISS, razón por la cual, para los años referenciados por usted, no se encuentran escalas salariales propias de este Instituto, por lo tanto, no es posible expedir la certificación salarial solicitada por usted.

No obstante, se relacionan a continuación los Decretos por los cuales se fija la remuneración de los empleados públicos pertenecientes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, a las Entidades de Naturaleza Especial y a las Sociedades de Economía Mixta directas e indirectas del orden nacional sometidas al régimen de dichas empresas, correspondientes a 2011, 2012, 2013 y 2014, como marco de referencia, recordando nuevamente que el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, ISS, fue liquidado durante la vigencia 2012, como se mencionará anteriormente.

- Decreto 1032 del 04 de abril de 2011
- Decreto 831 del 25 de abril de 2012
- Decreto 1006 del 21 de Mayo de 2013
- Decreto 176 del 07 de Febrero de 2014

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



LUZ MARY RIAÑO C.

Coordinadora Grupo de Asesoría y Gestión para las Entidades Públicas
Dirección de Desarrollo Organizacional

Revisó: Luz Mary Riaño/Oswaldo Galeano
Proyecto: Alicia Bustacara Romero
11202.15 Particular

Anexo: Copia Decretos mencionados